

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, la Diputada que suscribe formula la siguiente pregunta dirigida al Gobierno para su respuesta escrita.

Aena ha declarado su intención de introducir el 20 de agosto un nuevo procedimiento operativo en el aeropuerto de Huesca Monflorite. Este aeródromo ha suscrito un reciente acuerdo con una empresa especializada en formación de pilotos que hará crecer considerablemente su número de operaciones.

Con el crecimiento actual de Aena, la recuperación del tráfico, incluso entre destinos nacionales, y los datos consolidados publicados del primer trimestre, la implantación de medidas que pueden poner en riesgo la seguridad operacional e implicar una pérdida de negocio en determinados aeropuertos no hacen más que arriesgar la viabilidad de la red como tal y menoscabar el servicio público que debe primar como objetivo la función de Aena.

¿Cuál es el motivo que ha impulsado a Aena a reducir su seguridad operacional al nivel de Categoría I en el momento en que va a crecer de manera considerable y estable en el número de operaciones?

¿No cree el Gobierno que este supuesto ahorro de costes laborales, a costa de la pérdida de seguridad operacional, conlleva necesariamente una pérdida de negocio ante la restricción en nuestros aeródromos de operar a la mayoría de aeronaves?

¿Han calculado el lucro cesante derivado de esta decisión?

¿Existe al día de hoy algún aeródromo en situación de categoría I de intervención? Si es así, ¿en qué parte de su horario operativo?

¿Tiene intención Aena de extender la aplicación del procedimiento SSEI con un solo bombero, el llamado *bombero orquesta single*, como garante de la seguridad de nuestros aeropuertos de interés general?

¿Cuál es, en su caso, el calendario de implantación en la red de Aena, cuales los aeródromos afectados y la afectación a las actuales plantillas operacionales?

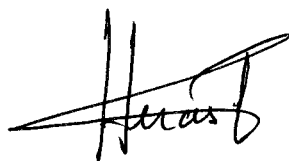
¿Esta nueva situación va a suscitar medidas traumáticas como las ya adoptadas por la dirección de Aena en relación a contratación temporal, movilidad geográfica forzosa o expedientes de regulación de empleo?

¿Se ha calculado el impacto económico de ese supuesto ahorro en relación a la degradación de un número importante de aeropuertos de la red y de su percepción por usuarios y sector en la prestación de calidad y seguridad?

¿Están encaminadas este tipo de medidas de injustificadas restricciones operativas a otros fines diferentes a la prestación de un servicio público o a una optimización de recursos?

¿Están determinadas estas medidas por la exigencia de los nuevos inversores de acotar la operatividad de los centros que hoy dan un servicio esencial a los territorios donde están enraizados, pero que producirán un menor activo en los dividendos prometidos por la nueva Dirección de Aena a los fondos radicados en las Islas Caimán?

Palacio del Congreso de los Diputados
Madrid, 23 de julio de 2015



Fdo.: Ascensión de las Heras Ladera
Diputada de IU

C
•
D
I
P
2
0
3
5
3
3
8
2
3
0
7
1
5
1
2
:
:
5
9